

Las instalaciones consisten en un grupo electrobomba sumergible de 45 c.v. de potencia, situado a una profundidad de 220 metros.

De acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R. D. Legislativo 1/2001) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986), se inicia el trámite de información pública del proyecto presentado, por un plazo de UN MES a contar desde la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo se admitirán otras peticiones que tengan el mismo objeto que la que se anuncia o que sean incompatibles con ella. A las instancias se acompañarán los documentos técnicos preceptivos debidamente precintados, no admitiéndose otras peticiones en competencia transcurrido el plazo fijado. Los documentos podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48 de Valencia), o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes. Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art.º 105 del citado Reglamento se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble de la que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 de dicho artículo.

En el mismo plazo mencionado podrá examinarse el proyecto aportado por el peticionario en esta Confederación Hidrográfica, así como presentar las reclamaciones que se estimen procedentes en los Registros referidos en el apartado anterior.

El Acto de Desprecintado de los documentos técnicos presentados, al que podrán asistir los interesados, se realizará a las 12 h. del séptimo día laborable, contado desde la terminación del plazo de un mes antes citado, levantándose al final del mismo el Acta correspondiente.

Valencia, a 17 de abril de 2008.—El secretario general, Carlos Fernández Gonzalo.

2008/9647

Confederación Hidrográfica del Júcar

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre concesión de aguas subterráneas en el término municipal de Cheste.

ANUNCIO

Se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud de concesión de aguas, presentada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar:

EXPEDIENTE: 1978CP0047.

PETICIONARIO: FERNANDO LUCAS LLORENS GARCIA con CIF: 73546692Y

JOSE GOLFE TARREGA con CIF: 19665625G.

T.M. DONDE RADICAN LAS OBRAS: Cheste (Valencia).

UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: 08.23_Buñol-Cheste.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Uso doméstico (uso de vivienda y riego de sus jardines).

DESTINO DEL AGUA: Doméstico (uso en vivienda y riego de jardín)

NECESIDADES HÍDRICAS TOTALES:

Volumen Máximo Anual: 5.500 m³/año.

Caudal Máximo Instantáneo: 1,2 litros/seg.

CARACTERÍSTICAS:

Aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante un sondeo de 14 metros de profundidad, y 850 milímetros de diámetro inicial de perforación. Su situación queda determinada por las coordenadas (U.T.M.): X = 698.472; Y = 4.373.552, dentro del paraje Horcas, en el T.M. de Cheste, en la Provincia de Valencia, Polg. (El pozo se encuentra en el linde de las parcelas de referencia catastral 001400700XJ97D0001RD de titularidad de D. JOSE GOLFE TARREGA y 001400800XJ97D0001DD de titularidad de D. FERNANDO LUCAS LLORENS GARCIA), Parc. 9014, de acuerdo con el proyecto correspondiente incorporado al expediente.

Las instalaciones consisten en un grupo electrobomba sumergible de 0,33 c.v. de potencia, situado a una profundidad de 13 metros.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R. D. Legislativo 1/2001 de 20 de Julio) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986, se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de UN MES, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48 de Valencia), la documentación aportada al expediente, así como formular las reclamaciones que se estimen pertinentes. Los escritos de reclamación podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica, o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Valencia, a 17 de abril de 2008.—El secretario general, Carlos Fernández Gonzalo.

2008/9652

CONVENIOS COLECTIVOS

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo Dirección Territorial de Empleo y Trabajo Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación Convenios Colectivos - VT-310

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Almacenistas de Alimentación de la provincia.

ANUNCIO

Código nº 4600905

R. Elect. 6

JARP/mcm.

Vista el Acta de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de ALMACENISTAS DE ALIMENTACIÓN de la provincia de Valencia, de 6/3/2008, por la que se revisan los salarios del año 2007 por diferencias I.P.C., presentada en el Excmo. Ayuntamiento de Alzira con fecha 28/3/2008, que tuvo entrada en este Organismo en fecha 3 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R. Decreto 1040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

SEGUNDO: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

TERCERO: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, a 7 de abril de 2008.—EL DIRECTOR TERRITORIAL DE EMPLEO Y TRABAJO, Jorge Ramos Jiménez.

ACTA DE ACTUALIZACIÓN SALARIAL POR DIFERENCIAS DE I.P.C. CORRESPONDIENTES AL AÑO 2007 DEL CONVENIO COLECTIVO DE ALMACENISTAS DE ALIMENTACIÓN DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA.

Por FEDACOVA (Asociación Mayoristas Alimentación).

SALVADOR FERRER JUAN.

Por U.G.T.

ADRIÁN HERMOSO GARCÍA.

Por CC.OO.

CRISTINA REOS MORENO.

En la ciudad de Valencia, siendo las 12 horas del día 6 de marzo de 2008, en los locales de FEDACOVA, sitios en Valencia, en la calle Isabel la Católica, 6-5º-9º, se reúnen las personas reseñadas al margen con arreglo a sus respectivas representaciones para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

UNICO.- Proceder a la actualización, por diferencias de I.P.C., de las tablas salariales del Convenio Colectivo de Almacenistas de Alimentación de la Provincia de Valencia.

Abierta la reunión se toman los siguientes acuerdos:

Primero.- Se acuerda incrementar las tablas vigentes para el año 2007 en un 1,2% equivalente a la diferencia entre el 3,50 y el I.P.C. real constatado a final de año y ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 2 del convenio.

Segundo.- Que como consecuencia de lo anterior las tablas vigentes con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2007 aplicables serán las que en documento anexo se acompañan.

Las empresas dispondrán de un plazo de tres meses desde la publicación en el B.O.P. de la presente para proceder a la regularización de los atrasos correspondientes.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12,30 horas y firmando los presentes en prueba de conformidad.

TABLAS CONVENIO ALMACENISTAS DE ALIMENTACION EN EUROS CON EFECTOS 1 DE ENERO DE 2007

	<u>Salario base</u>
NO TITULADOS:	
DIRECTOR	1.093,61
JEFE DE PERSONAL	1.052,61
JEFE DE DIVISION	1.061,01
JEFE DE VENTAS	1.059,45
JEFE DE COMPRAS	1.059,45
ENCARGADO GENERAL	1.059,45
JEFE DE SUCURSAL	1.017,50
JEFE DE ALMACEN	1.017,50
JEFE DE GRUPO	982,31
JEFE DE CAMARA	982,31
JEFE DE SECCION	988,22
ENCARGADO EST.	982,31
INTERPRETE	947,24
PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO:	
VIAJANTE	947,24
CORREDOR DE PLAZA	947,24
VENDEDOR AMBULANTE	942,99
DEPENDIENTE	944,02
AYUDANTE	835,53
PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO NO TITULADO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO PROPIAMENTE DICHO:	
DIRECTOR	1.087,76
JEFE DE DIVISION	1.061,01
JEFE DE ADMON.	1.017,50
CONTABLE	947,24
JEFE SECCION ADMON.	988,22
JEFE INFOR. Y PROG.	988,22
PERSONAL ADMINISTRATIVO:	
CAJERO, CONT. Y TAQUI.	947,24
OFICIAL ADMON.	932,13
ADMINISTRATIVO	895,37
AUX. ADMON.	854,18
ASPIRANTE 16 AÑOS	657,89
AUX. CAJA 16 A 18	657,89
AUX. CAJA 18 AÑOS	874,07
PERSONAL DE SERVICIO Y ACTIVIDADES AUXILIARES:	
ROTULISTA	861,84
JEFE DE TALLER	982,31
PROF. OF 1 CHOFER/REP.	947,23
PROF. OFICIAL 2º	912,08
PROF. OFICIAL 3º	894,55
CAPATAZ	982,31
MOZO ESPECIALISTA	889,45
TELEFONISTA	801,63
MOZO	854,37
ENV. Y ENFARDADORA	801,63

Salario base

PERSONAL SUBALTERNO:	
CONSERJE, COBRADOR, VIGILANTE, SERENO,	
ORDENANZA Y PORTERO	836,75
PERSONAL DE LIMPIEZA	801,63
Media dieta	14,53
Dieta completa	29,45
2008/10984	

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación
Convenios Colectivos - VT-310

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre texto del convenio colectivo de trabajo de la empresa F.C.C., S.A. - G.I.R.S.A., U.T.E., para su centro de trabajo y contrata de Tavernes de la Vallidigna.

ANUNCIO

Código nº 4605092

R. Elect. 7

JARP/mcm.

Visto el Texto del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa F.C.C., S.A. - G.I.R.S.A., U.T.E., para su centro de trabajo y contrata de Tavernes de la Vallidigna, suscrito el 4/4/2008 por la comisión negociadora formada por la representación empresarial y el delegado de personal, presentado en este organismo con fecha 25 de los corrientes, en la oficina del P.R.O.P. de La Safor; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R. Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valencia, a 28 de abril de 2008.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

Convenio Colectivo entre la empresa FCC, S.A.-GIRSA, U.T.E. adjudicataria del servicio de R.B.U. y L.V. de Tavernes de la Vallidigna; y la representación de los trabajadores que figuran adscritos a dicho servicio.

Capítulo I
Normas Generales
Artículo 1º.- Ambito de aplicación.

El presente Convenio Colectivo será de aplicación a todo el personal que, prestando sus servicios en el centro de trabajo establecido en la Villa de Tavernes de la Vallidigna esté contratado por FCC, S.A.-GIRSA, U.T.E. adjudicataria del servicio de R.B.U. y Limpieza Viaria.

Artículo 2º.- Vigencia.

El Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día de su firma, excepto los salariales que se retrotraerán al día 1 de enero de 2008.

Artículo 3º.- Duración.

La duración del presente Convenio Colectivo será de cuatro años, a partir del 1 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Dicho convenio se entenderá prorrogado de año en año, en tanto que cualquiera de las partes no lo denuncie al menos con un mes de antelación a su terminación o la de su prórroga en curso. La denuncia deberá efectuarse mediante comunicación escrita a la otra parte, contándose en plazos desde la fecha de recepción de aquélla.

Artículo 4º.- Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente en cómputo anual.

En el supuesto de que la autoridad laboral no aprobara alguno de los pactos contenidos en el presente convenio, éste quedará sin eficacia práctica, debiendo ser reconsiderado en su totalidad.